



Honorable Concejo Municipal
Ciudad de San Genaro

Ordenanza N° 536 / 2017

VISTO:

La dura realidad por la que atraviesa un importante grupo de mujeres víctimas de Violencia de Género en la ciudad de San Genaro, relacionada a la subsistencia diaria;

CONSIDERANDO:

Que hay mujeres víctimas de violencia de género que a pesar de identificar el problema por el que atraviesan mantienen sus relaciones por los mandatos de género; por depender emocionalmente de sus parejas; por vergüenza; por pensar que hay que aguantar lo que sea; por la culpa y el vacío ante la pérdida;

Pero también, y como principal motivo, por la dependencia económica, puesto que muchas mujeres siguen apartadas del mercado laboral para asumir el rol de cuidadora/madre y, por tanto, no se perciben como autónomas para vivir sin pareja;

Por otro lado, las que consiguen romper el vínculo violento, con el acompañamiento de equipos profesionales y en algunos casos con el apoyo de la familia extensa, se enfrentan con la necesidad de generar recursos económicos, puesto que medidas de restricción han apartado al agresor del grupo familiar o bien ellas han logrado sostener la decisión de alejarse y “rearmarse” para comenzar una vida libre de violencias;

Que es allí donde resulta necesaria una intervención concreta y precisa por parte del Estado, que permita sostener la decisión, fortalecer la autoestima y autovaloración así como generar independencia económica y como consecuencia libertad de acción;

Que en estos casos, en localidades como San Genaro, el Estado representa el único referente para las víctimas de violencia de Género, por ello se espera su intervención y asistencia;

Que este Honorable Concejo Municipal cuenta con la ordenanza N° 520/16 de establecimiento transitorio para salvaguardar y proteger a las mujeres que sufren de violencia de género, que se podría aplicar en consonancia con el presente proyecto de ordenanza;

Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN GENARO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el ámbito de la ciudad de San Genaro el Programa “EMPODERÁNDOME”, destinado a mujeres víctima de violencia de género.

ARTÍCULO 2º: El mismo consiste en asistencia económica destinada a la implementación de emprendimientos o actividades productivas que se conviertan en ingresos genuinos para la mujer y su grupo familiar y será ejecutado desde la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de San Genaro.



Honorable Concejo Municipal

Ciudad de San Genaro

ARTÍCULO 3º: Las potenciales beneficiarias serán mujeres que estén atravesando por situaciones de violencia de género, que no tengan recursos económicos ni referentes familiares o institucionales que puedan ayudarlas; que hayan requerido asistencia y asesoramiento en el área social de la Municipalidad, en el Juzgado, en el SAMCo o en las Comisarías locales; pudiendo ser derivadas desde éstas últimas dependencias.

ARTÍCULO 4º: La Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con el área de Producción de la Municipalidad de San Genaro evaluará las condiciones de otorgamiento de la asistencia así como el tipo de actividad a promover; de modo de financiar un trabajo sustentable en el tiempo que pueda proyectarse en forma autónoma por parte de la mujer.

ARTÍCULO 5º: La asistencia económica se otorgará a modo de préstamo, brindándose por lo menos dos años de gracia para la devolución del mismo; sin intereses. La devolución es de carácter simbólico, ya que estimula el compromiso y la responsabilidad.

ARTÍCULO 6º: Los fondos destinados a este programa podrán provenir de la Partida Presupuestaria prevista para la Secretaría de Desarrollo Social; pudiendo el Municipio generar otros fondos a través de gestiones en el Concejo Nacional de las Mujeres; en la Subsecretaría de Políticas de Género de la Provincia de Santa Fe y/o cualquier otra institución o entidad a fin.

ARTÍCULO 7º: De forma. -----

Autor:

Concejales **CAPPELLETTI – MARTÍNEZ – MEZZO – NORIEGA** / Bloque Partido JUSTICIALISTA

Aprobado por Unanimidad

Dese en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Genaro, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, al primer día del mes de junio de 2017.-----